



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**  
**LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/2018**

**Objeto del llamado:** “Adquisición de 5 (cinco) servidores para la Administración Nacional de Correos y contratación del servicio de soporte técnico”.

**Presentación de ofertas:** 22/03/2018 - Hora: 15:00

**Apertura de ofertas:** 22/03/2018 - Hora: 15:00

**Fecha límite para solicitar aclaraciones o prórroga:** hasta el 14/03/2018.

**Lugar de Presentación de ofertas y Apertura:** División Recursos Materiales y Suministros, Correo Central, Buenos Aires 451 Piso 3°, C.P. 11.000, Montevideo, Uruguay

**Información de contacto:** Teléfono: (598) 29160200 int. 754

E-mail: [licitaciones@correo.com.uy](mailto:licitaciones@correo.com.uy)

**Valor del Pliego:** Sin costo.

**Solicitud del Pliego:**

- Se podrá solicitar el Pliego vía e-mail a [licitaciones@correo.com.uy](mailto:licitaciones@correo.com.uy)
- Disponible para consultas en [www.correo.com.uy](http://www.correo.com.uy) / [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

Todas las novedades referentes al presente llamado serán publicadas en la Página web de Compras y Contrataciones Estatales, [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)



**LICITACIÓN ABREVIADA N° 5/2018**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**1. OBJETO DEL LLAMADO**

El presente llamado tiene como objeto la adquisición de 5 (cinco) servidores para la Administración Nacional de Correos (en adelante ANC) y contratación del servicio de soporte técnico.

**2. NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO**

**2.1- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE LLAMADO**

El presente llamado se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).
- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- Anexo I: Formulario de Identificación del Oferente.
- Anexo II: Carta de Presentación de la Oferta.
- Anexo III: Antecedentes comprobables de la empresa y experiencia en el rubro del presente llamado.
- Las aclaraciones que se pudieren realizar luego de emitido el llamado.

La presentación a esta licitación implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas que componen los documentos nombrados anteriormente.

## **2.2- ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y DEL ARTÍCULO 46 DEL TOCAF**

Por el solo hecho de presentarse a este llamado, se entenderá que los oferentes conocen y aceptan los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo, se entenderá que los mismos declaran no encontrarse comprendidos en ninguna disposición que expresamente les impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

## **2.3- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con la presente licitación o el contrato, que se perfeccionará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del TOCAF, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales del Departamento de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay.

La presentación a este llamado implica, asimismo, la aceptación de la presente prórroga de competencia.

## **3. CONDICIONES BÁSICAS DE LOS OFERENTES**

Los oferentes deberán ser empresas de plaza, legalmente constituidas, con domicilio y sede en Uruguay, que giren en el ramo objeto del llamado y que cuenten con sólidos antecedentes comerciales en el rubro.

Asimismo, deberán acreditar: a) un mínimo de 3 años de permanencia en plaza en este tipo de rubro; b) referencias verificables que avalen esta condición de una antigüedad no mayor a cinco años, debiendo completar a tales efectos el Anexo III. De forma complementaria, se podrá, asimismo, presentar cartas de referencia, debiendo figurar el nombre de la(s) persona(s) de contacto, teléfono y/o mail.

Las empresas oferentes deberán encontrarse inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 del 21 de mayo de 2013, pudiendo encontrarse al momento de la apertura de ofertas, EN INGRESO o en estado ACTIVO.

#### **4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS**

##### **ÍTEM I)**

2 (dos) Servidores que deberán cumplir con las siguientes características y especificaciones técnicas:

- a.- 2 x Procesador Intel 2.2 GHz o superior, 14 cores mínimo de la nueva generación.
- b.- Memoria RAM 384 GBytes, 2.6 GHz o superior.
- c.- Red ethernet con redundancia física con al menos 2 puertos por tarjeta o superior
- d- Tarjeta de red de 10 Gbps de fibra óptica.
- e.- Tarjetas HBAs de fibra redundantes de 16GB de 2 puertos o más cada una compatible con Fiber Channel de 8 Gbps.
- f.- Dos (2) fuentes de poder Hot-Swap redundantes de al menos 750W
- g.- Unidad de CD/DVD RW
- h.-Interfaz de management que permita:
  - Acceso remoto de al menos 2 usuarios simultáneos
  - Consola del tipo grafico Web donde se pueda:
    - Ver rápidamente información de inventario de Hardware y firmware actuales
    - Visualizar uso de CPU, memoria y temperatura del equipo
- i.- Dispositivo interno con capacidad de mirroring para bootear virtualizador VMware

Los servidores deberán poseer homologación de compatibilidad para VSan de VMware, debiendo cotizar adicionalmente los componentes de hardware que se requieran para dicha implementación.

##### **ÍTEM II)**

3 (tres) Servidores que deberán cumplir con las siguientes características y especificaciones técnicas:

- a.- 2 x Procesador Intel 2.2 GHz o superior, 14 cores mínimo de la nueva generación.

- b.- Memoria RAM 256 GBytes, 2.6 GHz o superior.
- c.- Red ethernet con redundancia física con al menos 2 puertos por tarjeta o superior
- d.- Tarjetas HBAs de fibra redundantes de 16GB de 2 puertos o más cada una compatible con Fiber Channel de 8 Gbps.
- e.- Dos (2) fuentes de poder Hot-Swap redundantes de al menos 750W
- f.- Unidad de CD/DVD RW
- g.-Interfaz de management que permita:
  - Acceso remoto de al menos 2 usuarios simultáneos
  - Consola del tipo grafico Web donde se pueda:
  - Ver rápidamente información de inventario de Hardware y firmware actuales
  - Visualizar uso de CPU, memoria y temperatura del equipo
- h.- Dispositivo internos con capacidad de mirroring para bootear virtualizador VMware

#### **REQUISITOS PARA AMBOS ÍTEMS:**

Para ambos ítems deberá indicarse la capacidad máxima de memoria de los Servidores. Se deberá cotizar el upgrade de los servidores de ambos ítems a la capacidad máxima de memoria de los mismos. La ANC se reserva la facultad de adquirir opcionalmente dicho upgrade.

La cotización deberá incluir los DIMMs, de modo en lo posible de no tener que reemplazarlos al ampliar al máximo la capacidad.

#### **5. GARANTÍA**

Los servidores de los ítems 1 y 2 deberán contar con al menos tres (3) años de garantía.

#### **6. SOPORTE TÉCNICO**

La oferta deberá incluir obligatoriamente Soporte 8 x 5 (8 horas 5 días a la semana) por el plazo de un (1) año, de facturación mensual, prorrogable en forma automática por hasta 2 años más, si la ANC lo estimara conveniente y existiere acuerdo de la empresa adjudicataria.

En el caso en que se resuelva por cualquiera de las partes la no ampliación del período de prestación del servicio, deberá cursarse preaviso por escrito a la División Suministros, de acuerdo a las formalidades establecidas en la cláusula “Notificaciones”, con una antelación no menor a 30 días (corridos) previo a la fecha de vencimiento del contrato, o de sus eventuales prórrogas.

En caso de operar la prórroga, el precio se reajustará de forma anual según la variación del IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

## **7. PLAZO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse antes de la hora fijada para la apertura, en formato papel, en hojas numeradas y firmadas, con encuadernación simple (no utilizar tapas duras, espirales, rulos), con dos perforaciones sobre margen izquierdo, tamaño A4, en 2 vías (1 original y 1 copia), cada una de ellas en sobre independiente debidamente cerrado, indicando en su cubierta el número de licitación y su objeto. Asimismo, deberá presentar la oferta en formato digital, en pendrive, el que deberá contener la misma información que la oferta en formato papel.

No se recibirán ofertas que lleguen fuera del horario de apertura.

La apertura de las ofertas se realizará el día y a la hora establecida en la carátula del llamado, en Casa Central de la ANC, Buenos Aires 451, 3er Piso, División Suministros, Montevideo, Uruguay.

## **8. CONTENIDO DE LA OFERTA**

La oferta deberá contener:

- 1) Precio unitario CIF Montevideo y/o CIF Zona Franca, en dólares estadounidenses, por cada ítem (I y II).
- 2) Plazo de entrega de la documentación necesaria para desaduanizar la mercadería, contado a partir de la notificación de la adjudicación. Se deberá especificar si se trata de días hábiles o calendario. En caso de no aclararlo, se considerará que se trata de días calendario.
- 3) Plazo de mantenimiento de la oferta. Se deberá especificar si se trata de días hábiles o calendario.
- 4) Características de los servidores ofrecidos, marca, modelo, etc. y documentación que las acredite.
- 5) Precio del upgrade de memoria, CIF Montevideo y/o CIF Zona Franca, en dólares estadounidenses para cada ítem (I y II).
- 6) Garantía. Se deberá aclarar el alcance, duración y condiciones de la misma.
- 7) Precio del soporte para cada ítem (I y II). Se deberá cotizar el precio mensual en pesos uruguayos, impuestos incluidos. De no aclararlo expresamente, se considera que el precio incluye impuestos.
- 8) Toda aclaración que entienda pertinente, adjuntando catálogos y/o folletos ilustrativos.

## **9. REQUISITOS OBLIGATORIOS A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA**

El oferente deberá adjuntar obligatoriamente en su oferta:

- a) El Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I).
- b) La Carta de presentación de la oferta, con declaración bajo juramento de estar en condiciones legales de contratar con el Estado (Anexo II).
- c) El listado con referencias comerciales comprobables y experiencia en el rubro del presente llamado (Anexo III).

## **10. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS OFERTAS**

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ANC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas (art. 66 del TOCAF).

La ANC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifiquen el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos de la ANC, no podrán contener información que modifique sus ofertas; de así suceder, dicha información no será tenida en cuenta.

## **11. FACTORES DE COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

Para el estudio de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la ANC tendrá en cuenta los siguientes factores, realizando la evaluación para cada ítem: el precio, las características técnicas del equipamiento y del soporte técnico, los antecedentes y experiencia de los oferentes, el plazo de entrega y formas de pago más beneficiosas para la ANC.

La adjudicación del servicio se hará a la oferta que obtenga mayor puntaje, por ítem, de acuerdo a las ponderaciones detalladas a continuación:

- a) **Precio: hasta 70 puntos.**

**50 puntos precio del servidor**

### **10 puntos precio de upgrade de memoria**

### **10 puntos precio del soporte**

A la oferta de menor precio comparativo del servidor, le serán asignados cincuenta (50) puntos. El resto de las ofertas, recibirá puntaje decreciente, prorrateándose de acuerdo a los precios cotizados.

A la oferta de menor precio comparativo de upgrade de memoria, le serán asignados diez (10) puntos. El resto de las ofertas, recibirá puntaje decreciente, prorrateándose de acuerdo a los precios cotizados.

A la oferta de menor precio comparativo del soporte, le serán asignados diez (10) puntos. El resto de las ofertas, recibirá puntaje decreciente, prorrateándose de acuerdo a los precios cotizados.

**b) Características técnicas del equipamiento (hasta 10 puntos):** A aquella oferta que, además de las especificaciones técnicas obligatorias previstas en la cláusula N° 4, ofrezca mejores opciones de crecimiento y/o equipos con mejores características, le será asignado hasta un máximo de diez (10) puntos.

**c) Características del soporte técnico (hasta 5 puntos):** A aquella oferta que, además de las características de soporte técnico obligatorias previstas en la cláusula N° 6, ofrezca un Soporte técnico con mejor tiempo de respuesta y disponibilidad de partes, le será asignado hasta un máximo de cinco (5) puntos.

**d) Capacidad técnica de la empresa (antecedentes, experiencia, técnicos certificados, etc) (hasta 10 puntos):**

Se valorará la capacidad técnica de las empresas oferentes en función de los antecedentes y experiencia, dentro de los últimos cinco (5) años, en materia de soporte técnico, disponibilidad de técnicos certificados de la marca y contratos de soporte; todo lo cual deberá acreditarse documentalmente, mediante la presentación de currículum vitae de los técnicos, y/o cartas de referencia de la empresa, con nombre, teléfono, mail, de contacto, debiendo igualmente completar el Anexo III (Antecedentes comprobables de la empresa y experiencia en el rubro del presente llamado), al momento de presentar la oferta.

A la empresa que ofrezca mejor capacidad técnica le serán asignados hasta un máximo de diez (10) puntos. El resto de las ofertas recibirá puntaje decreciente.

En caso de registrar antecedentes negativos en RUPE o dentro de la ANC, o si dentro de los antecedentes presentados por la empresa se comprobara que existen antecedentes cuyo nivel de servicio no fuera satisfactorio, se restará 1 (un) punto por cada antecedente negativo o insatisfactorio, hasta un máximo de 3 (tres) puntos, en caso de tres o más antecedentes negativos o insatisfactorios.

**e) Plazo de Entrega (hasta 3 puntos):** A la oferta que ofrezca menor plazo de entrega de la documentación necesaria para desaduanizar la mercadería, contado a partir de la notificación de la adjudicación, le serán asignados tres (3) puntos. El resto de las ofertas recibirá puntaje decreciente, prorrateándose de acuerdo al mismo.

**f) Formas de pago más beneficiosas para la ANC (hasta 2 puntos):** A la empresa que ofrezca formas de pago más beneficiosas para el pago de los servidores, que impliquen un diferimiento del pago, o mayor cantidad de cuotas, le serán asignados hasta un máximo de dos (2) puntos. El resto de las empresas recibirá puntaje decreciente en función de las mejoras ofrecidas. La empresa que cotice de acuerdo a la forma de pago prevista en la cláusula N° 16 del Pliego, no recibirá puntos extras.

## **12. ADJUDICACIÓN**

La ANC realizará la adjudicación a la oferta que obtenga mayor puntaje, considerando cada ítem por separado, de acuerdo a los factores de comparación de ofertas y ponderadores detallados anteriormente, reservándose la facultad de:

- a) Dividir el llamado por ítems (I y II)
- b) Rechazar aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos y exigencias previstas en el pliego.
- c) No adjudicar alguno de los ítems o adjudicar menor cantidad de alguno o de los dos ítems.
- d) Declarar sin efecto el llamado en cualquier etapa del mismo.
- e) Declarar desierto el llamado.
- f) Aumentar o disminuir el objeto de esta licitación, en virtud de lo dispuesto en el art. 74 del TOCAF.

g) No adjudicar el upgrade.

En caso de error en los precios cotizados, la empresa adjudicataria deberá asumir el costo de los mismos.

### **13. DOCUMENTACIÓN QUE SE EXIGIRÁ A LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

El adjudicatario deberá presentar ante la División Recursos Materiales y Suministros, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, la siguiente documentación:

- a) Comprobante del depósito de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de corresponder.
- b) Certificado notarial de constitución de la empresa, vigencia, domicilio, representación, y en caso de tratarse de Sociedades Anónimas, constancia de haber efectuado la Declaratoria ante el Reg. Nacional de Comercio acerca de quienes representan a la sociedad en cuestión (Ley 17.904).
- c) Certificado que acredite la contratación del seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal asignado a las distintas tareas, el que deberá encontrarse vigente durante el período del contrato.

Esta documentación será exigible siempre y cuando no se pueda controlar la misma a través del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

### **14. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO**

**a.** Obligaciones Fiscales - Inscripción en D.G.I. y B.P.S. debiendo encontrarse al día con el pago de los aportes correspondientes a ambos Organismos, todo lo cual se controlará directamente desde el RUPE.

En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias, la ANC podrá rescindir el presente contrato, perdiendo la empresa adjudicataria el depósito de la garantía por fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

b. Se controlará a través de la información que surja del RUPE, que él o los titulares de la empresa adjudicataria (Directores y/o administradores) no estén inscriptos como deudores alimentarios morosos (Art. 6, Ley 17.957 y art. 3 Ley 18.244).

c. La empresa adjudicataria deberá encontrarse ACTIVA en el RUPE.

## **15. INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y RESCISIÓN (MORA Y SANCIONES PECUNIARIAS - MULTAS)**

**15.1 MORA:** El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Pliego, y/o por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

**15.2 SANCIONES:** En caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, la ANC podrá indistintamente, establecer las siguientes sanciones: observación; aplicación de multas, las que serán descontadas de cualquier factura del proveedor y/o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de corresponder; asiento negativo en la foja del proveedor; antecedentes negativos en el RUPE, o la propia rescisión.

**15.3 MULTAS:** En caso de registrarse incumplimientos, la ANC se reserva la facultad de aplicar multa(s), las cuales podrán ser descontadas de la facturación.

Previo a la aplicación de cualquier multa por incumplimiento, se notificará de ello al adjudicatario, otorgándole vista de las actuaciones correspondientes a los efectos de que la misma pueda articular su defensa.

En caso de incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria del plazo de entrega de los servidores, la ANC podrá aplicar una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de los servidores (ítems I y II) por cada día de atraso. La multa se descontará del pago a efectuar y/o de cualquier factura pendiente de pago, aunque no correspondiere con el objeto del presente llamado.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones acordadas para el servicio del soporte técnico, la ANC, de acuerdo a la gravedad del impacto ocasionado, podrá aplicar multas de hasta el 100% de la facturación mensual. En caso de corresponder, las multas se descontarán de cualquier factura pendiente de pago, o incluso de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso que a juicio de la ANC, no se dé cumplimiento oportuno y/o satisfactorio al servicio contratado, se podrán aplicar las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes: apercibimientos, observaciones escritas, rescisión del contrato, registro de antecedente negativo en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

#### **15.4- RESCISIÓN**

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones, y/o condiciones descritas en el presente pliego, por parte de la empresa adjudicataria, la ANC tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato en cualquier momento, sin que la contraparte tenga derecho a indemnización, o compensación alguna, y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder. Asimismo, la ANC podrá disponer la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro de Proveedores de la ANC y su comunicación correspondiente al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

#### **16. CONDICIONES DE PAGO**

Pago de los servidores (ítems I y II): El pago se realizará en 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a los 30, 60 y 90 días de recibidos de conformidad.

En caso de que el adjudicatario hubiera ofrecido una forma de pago más beneficiosa para la ANC será la aplicada; en todos los otros casos se entenderá que el oferente acepta esta forma de pago.

Pago del soporte técnico: El soporte técnico deberá facturarse de forma mensual. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, a 30 días mes vencido, a contar a partir de la fecha de la factura.

#### **17. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 días corridos, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas. En caso de no aclararlo expresamente, se entenderá que la oferta es válida por dicho plazo.

Este plazo se prorrogará automáticamente por plazos de 30 días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta, por escrito, ante la División Recursos Materiales y

Suministros, con una antelación mínima de 15 días de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas.

## **18. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El oferente podrá constituir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil), mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Esta garantía será exigible y obligatoria siempre que el monto total ofertado sea superior a la suma de \$ 8.715.000 (pesos uruguayos ocho millones setecientos quince mil) impuestos incluidos (monto vigente de enero a diciembre de 2018)\*<sup>1</sup>

Cada oferente podrá optar por no presentar garantía si ella no es obligatoria. En tal caso, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta (art. 64 del TOCAF).

Los depósitos se realizarán en la Tesorería de la ANC, Casa Central, de lunes a viernes de 13:00 a 16:00 horas, en Buenos Aires 451, 3er piso. Posteriormente deberá presentarse una de las vías del comprobante emitido por Tesorería, en la División Suministros. Asimismo, junto con la oferta deberá presentarse una copia del comprobante de depósito de la garantía de mantenimiento de la oferta, en caso de corresponder.

## **19. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

A los efectos de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá constituir en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, una garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) de la adjudicación, mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Esta garantía será exigible siempre que el monto total adjudicado sea superior a la suma de \$3.486.000 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil) impuestos incluidos (monto vigente de enero a diciembre de 2018)<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup>\* Fuente: Instituto Nacional de Estadística

<sup>2</sup>\* Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Los depósitos se realizarán en la Tesorería de la ANC, Casa Central, de lunes a viernes de 13:00 a 16:00 horas, en Buenos Aires 451, 3er piso. Posteriormente deberá presentarse una de las vías del comprobante emitido por Tesorería, en la División Suministros.

## **20. MEJORA DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIONES**

En caso de corresponder, la ANC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y/o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

## **21. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA FECHA DE APERTURA**

Las empresas podrán solicitar aclaraciones o plantear consultas relativas al presente llamado a través del correo electrónico: [licitaciones@correo.com.uy](mailto:licitaciones@correo.com.uy), hasta 5 días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas.

El mismo plazo se aplicará para la solicitud de prórroga de la fecha de apertura. Dicha solicitud deberá estar debidamente fundada y argumentada, reservándose la ANC el derecho de concederla o no, según sus intereses.

Las aclaraciones y/o prórrogas que eventualmente se hagan por parte de la ANC, en relación a este llamado, serán publicadas en la página web de Compras y Contrataciones Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) hasta dos (2) días hábiles antes del acto de apertura de ofertas; siendo responsabilidad de los interesados consultarla para estar informados sobre este procedimiento licitatorio.

Asimismo, la ANC se reserva el derecho de emitir aclaraciones, y/o modificaciones del presente Pliego, las que serán debidamente publicadas en la página Web de Compras y Contrataciones Estatales, [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), siendo responsabilidad de los interesados consultarla para estar informados sobre este procedimiento licitatorio.

## **22. NOTIFICACIONES**

Las partes acuerdan como medios válidos de notificación, el correo electrónico, la carta certificada y el telegrama colacionado con aviso de retorno.

### **23. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

Se deberá tener en cuenta lo establecido por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, de Derecho de Acceso a la Información Pública, y su Decreto Reglamentario N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 y por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, y su Decreto Reglamentario N° 414/009, del 31 de agosto de 2009. Así como también lo dispuesto en el Reglamento para la Clasificación, Desclasificación y Rotulación de la Información Pública en poder de la Administración Nacional de Correos.

En caso de que los oferentes entreguen información considerada confidencial, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 lit. I) de la Ley 18.381 y 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada en sobre independiente y debidamente cerrado, indicando expresamente tal carácter, y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, conforme al artículo 30 del Decreto 232/010. También deberá procederse a completar el Formulario de recepción de información confidencial entregada por particulares (Art. 30, Ley 18.381, del 17 de octubre de 2008), que podrá ser descargado desde la página web de la ANC: <http://www.correo.com.uy/responsables-procedimiento-reglamentario>.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada normativa. No se considera información confidencial, la información relativa a los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 18.331 y artículos 5 y 6 del Decreto 414/009. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 18.331.